

marcha obrera

Adecuación laboral en Pemex y CFE

La desnacionalización energética traerá adecuaciones laborales. Habrá que firmar “nuevos” contratos colectivos de trabajo actualizados. Los actuales estaban pactados con la industria nacionalizada, misma que no existe más. El gobierno pretexto a la reforma privatizadora para modificar las condiciones y despedir trabajadores. Lo procedente es la sustitución patronal en todos los casos. Ese es el principal derecho a ser respetado.

Nuevas condiciones en Pemex

Petróleos Mexicanos (Pemex) adoptará nuevos esquemas laborales de acuerdo con las condiciones que imponga la apertura del sector energético a la inversión privada con miras a alcanzar la mayor competitividad y productividad, como ya ocurrió, con la reubicación de mil 702 trabajadores transferidos a otras áreas el año pasado, por la coinversión realizada en una planta del complejo Pajaritos con la empresa privada Mexichem. (Cardoso V., en La Jornada, p.25, 9 enero 2014).

Según la paraestatal, con base en el convenio administrativo-sindical número 10717/2013, firmado con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), el año pasado “se han reacomodado” un total de 6 mil 728 trabajadores de planta en diversas áreas productivas como instalaciones industriales y embarcaciones marítimas, reconoció la petrolera mexicana.

El plan oficial consiste en “redimensionar” la plantilla laboral. Eso suena eufemísticamente pero se trata de despedir trabajadores.

El esquema Mexichem

Pemex puntualizó que “el dinamismo de la industria petrolera implica desplazar sus actividades hacia

nuevos polos de desarrollo, así como contar con personal altamente calificado para la operación de sus procesos y por tanto se requieren esquemas flexibles que optimicen la mano de obra”.

Bajo esa óptica, dijo que el convenio con el SPTRM busca aprovechar al personal ubicado en áreas donde disminuyó su materia de trabajo y se buscará reacomodarlo “en áreas productivas, como lo son nuevas plantas industriales y embarcaciones marítimas, entre otras, así como en nuevos esquemas de trabajo como el derivado de la alianza con Mexichem, en donde se reacomodaron a mil 33 trabajadores en áreas de mantenimiento y 669 en el proyecto Sal-Cloro/Sosa-Etileno-MVC”. Esta coinversión, concretada el año pasado tras casi un lustro de negociaciones, involucra inversiones por más de 500 millones de dólares y busca producir policloruro de vinilo, una materia prima para la fabricación de una amplia cantidad de productos del material conocido como PVC. Se calcula que en el primer año de operaciones se producirían alrededor de 400 millones de toneladas de materias primas destinadas en su mayor parte a Mexichem, como principal productor de PVC en el país.

Respecto del convenio empresa-sindicato, Pemex informó que en busca de elevar los niveles de productividad ambas partes acordaron “aprovechar al personal con que se cuenta en aquellas áreas en que se ha disminuido la materia de

trabajo para aprovechar su experiencia y conocimiento en el fortalecimiento de las estructuras donde se genera un incremento en la actividad productiva, para lo cual, en algunos casos donde así se requiera, se les reentrena o capacita, para fortalecer sus competencias. Este trabajo en equipo, ha permitido llegar a pactar desde 2011, diversos convenios administrativo-sindicales de incremento a la productividad”.

Como resultado de esos acuerdos, desde el año pasado fueron reacomodados 6 mil 728 trabajadores en diversas áreas productivas e instalaciones y “nuevos esquemas de trabajo” como el que resultó de la alianza con Mexichem.



Caso STPRM

El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) vigente entre Pemex, organismo público descentralizado del gobierno federal, y el STPRM indica:

CLÁUSULA 1. Son objeto de este Contrato Colectivo de Trabajo todos los trabajos y actividades que Petróleos Mexicanos y los organismos subsidiarios realicen en la República Mexicana, para la operación y el mantenimiento de la Industria y los lleven a cabo con sus propios medios y trabajadores, incluyendo los de distribución y transporte que ya se atienden en esta forma.

Después se incluyen 258 cláusulas más diversos anexos. La cláusula 1 es la más importante porque define el Objeto del CCT. Actualmente, se refiere a Disposiciones Generales.

2014, energía 14 (278) 47, FTE de México

¿Qué cambios proceden? Uno, la definición de Pemex, que deja de ser “organismo público descentralizado” y pasará a ser “empresa productiva del Estado”. Dos, la referencia a la “industria”, misma que era nacionalizada y ya no existe con esa categoría.

En la cláusula 1 se mezcla el Objeto del contrato y la Materia de trabajo, la cual se define de manera muy general si bien amplia, referida a la operación y mantenimiento “de la industria”, incluyendo “la “distribución y transporte”. Precisamente, lo que más ha perdido el sindicato es materia de trabajo.

El CCT petrolero es muy viejo, proviene de la huelga triunfante de 1937 y fue firmado con Pemex después de la Expropiación petrolera de 1938. Con el tiempo, se adicionaron multitud de parches, todos de carácter laboral y centavero. Hoy, tiene demasiadas cláusulas que mezclan el derecho con el reglamento y las instrucciones. Lo más significativo es la estructura deficiente y obsoleta.

Bueno sería que el CCT se actualizara y modernizara de verdad, con una nueva estructura.

Entre las principales modificaciones debe definirse, por separado y con precisión, las cláusulas Objeto del Contrato y Materia de Trabajo. La segunda es fundamental y debe precisar el derecho del sindicato a intervenir DIRECTAMENTE en TODAS las actividades realizadas por Pemex, cualesquiera sea la denominación que asuma en la legislación secundaria.

El CCT debe regir para TODOS los trabajadores pertenecientes al STPRM; el cual DEBE incluir a los profesionistas t técnicos de la industria petrolera, específicamente, al servicio de Pemex. Asimismo, se precisa una reorganización del trabajo pues, actualmente, existen demasiadas categorías de trabajadores, debiendo ser menos.

Todo esto, no tiene NADA que ver con los posibles despidos de trabajadores. Inicialmente, NO debe haber ni un solo despido, toda vez que el cambio en el carácter de Pemex NO implica ninguna alteración laboral pues, la relación laboral NO se ha disuelto. Lo que procede es la sustitución patronal, la cual, a su vez, NO disuelve a la relación laboral. Esto significa que DEBEN respetarse las condiciones laborales vigentes.

Esta sustitución patronal es automática y debe promoverse (por convenio) a la brevedad, dentro de los seis meses posteriores a la aprobación de la legislación secundaria. Para ello, no se necesita de nuevo sindicato, el derecho corresponde

2014, energía 14 (278) 48, FTE de México al actual STPRM, cuyo carácter es y debe seguir siendo el de sindicato nacional de industria.



Caso SUTERM

En el caso del SUTERM, el CCT que conquistamos en 1972 es un contrato modelo con una estructura moderna. En primer lugar, que agrupe a todos los definimos el Objeto del contrato, el cual consiste en la definición de los términos en los cuales se prestará el trabajo en “la industria eléctrica nacionalizada”. Luego se indica a las Partes contratantes, siendo el SUTERM y la CFE, misma que representa (ba) a la industria eléctrica nacionalizada, según se indica en la propia Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE).

Después, se indica la cláusula Materia de trabajo, en la cual se establece que será la realización del conjunto de actividades de la “industria eléctrica nacionalizada”.

Este contrato reunió las mejores conquistas previas y lo logramos en una extraordinaria lucha en 1971-72. Ha habido algunos retrocesos pero, en esencia, se mantienen las conquistas.

¿Qué cambios habrá? Lo más seguro y más grave será el cambio en el alcance del contrato. Toda referencia a la “industria eléctrica nacionalizada” se quitará porque ya no existe más, fue desnacionalizada en 2013 y, en 2014, la LSPEE será abolida y, consecuentemente, la CFE dejará de representar a la industria eléctrica nacionalizada.

Una consecuencia laboral estará en la cláusula Materia de trabajo, la cual será ahora la correspondiente a las funciones reducidas que la ley secundaria le otorgue a la CFE.

Al igual que con los petroleros, a los electricistas del SUTERM les corresponde la

sustitución patronal automática (por convenio). En un caso y en otro, la materia de trabajo prevalece, el patrón NO cambia, lo que cambia es el status de la empresa, la entidad es la misma, hasta el nombre conserva. Consecuentemente, no procede ningún despido sino la sustitución patronal para todos.

Sería importante para el SUTERM recuperar el derecho a afiliarse a los profesionistas, cuyo régimen laboral sea sujeto del CCT. El SUTERM debe ratificar su carácter de sindicato nacional de industria.

¿Habrá despidos?

Originalmente NO debe haber ninguno. Pero el gobierno utiliza cualquier pretexto. Si fue capaz de desnacionalizar “en tres patadas” a las industrias petrolera y eléctrica, “adelgazar” al STPRM y al SUTERM no le costaría prácticamente nada, habida cuenta que ambos sindicatos están domesticados. ¡Qué lejos y diferentes son las condiciones de aquel 1937-38 y de aquel 1971-72! Después ha habido varias generaciones perdidas. Hoy, las conquistas allí están pero los sindicatos están huecos, no se acuerdan ni de su propia historia.

Para la actualización contractual, de suyo sería aún SIN despidos, los petroleros y electricistas DEBEN ser partícipes e intervenir en la definición de sus intereses inmediatos. La relación contractual es muy importante para dejarla solo en manos de las cúpulas.

¿Qué procede? MOVILIZARSE en todas y cada una de las secciones y a nivel nacional. Si bien, la relación laboral NO es materia de la reforma constitucional ni de la legislación secundaria energética, JAMAS se debe confiar en los legisladores de NINGUN partido político. Si desnacionalizaron al patrimonio energético de la nación, pueden seguir haciendo fechorías a cambio de unos cuantos pesos.

Si tampoco hay movilización, electricistas y petroleros se descalificarían más aún. Actualmente, están en una situación socialmente desventajosa porque, ante la desnacionalización, no movieron un dedo ni siquiera abrieron la boca. Eso es incorrecto y debieran reivindicarse, ahora en lucha por la re-nacionalización energética.